

GOBIERNO DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
Intendencia de Arica y Parinacota

# PROTEGE



APLICA AMONESTACION A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 1870447

RESOLUCION EXENTA N° 1.164/493

ARICA, 30 de julio de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Mauricio Octavio SURIAGA GUACHICHULCA nacido el 12/07/1987 en Ecuador, documento nacional identidad 092571846-2 de nacionalidad ECUATORIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración del extranjero infractor, su D.N.I. y la Tarjeta de Turismo vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

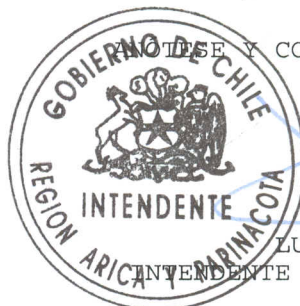
AMONÉSTASE por escrito al extranjero Mauricio Octavio SURIAGA GUACHICHULCA de nacionalidad ECUATORIANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



LUIS ROCAFULL LÓPEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA